

## CONSTANCIA DE HECHOS

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las **16:00 dieciséis horas, del 19-diecinove de junio de 2024-dos mil veinticuatro**, en el recinto oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personal, sito en Avenida Constitución 1465-1 Edificio Maldonado, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, la suscrita **C. Claudia Rodríguez López**, en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, quien actúa legalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estando presente, el **C. Anuar Josué Sifuentes Mata**, Coordinador de Denuncias y la **C. Mónica Ochoa Mendoza**, Técnico de Denuncias, quienes hacen constar los siguientes hechos:

El 14-catorce de junio del presente año, la Dirección de Asuntos Jurídicos recibió a través del Sistema de Correspondencia interno de este Instituto, el folio 3371, correspondiente al DOT/146/2024, mismo que fue turnado a la Coordinación de Denuncias adscrita a esta dirección.

Una vez que el personal de la Coordinación de Denuncias, realizó el análisis del documento recibido, se concluyó que los hechos descritos en la denuncia no encuadran en el supuesto contemplado en el artículo 114 de la Ley de Transparencia Local, pues se refieren hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones a la referida Ley y no así a la falta de publicación de las obligaciones de transparencia contempladas en los artículos 95 al 108 de ley de la materia, las cuales son competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por lo que, la licenciada Mónica Ochoa Mendoza acudió al área de correspondencia común a comentar esta situación con el C. Sergio Hernán Becerra Álvarez, Técnico de Correspondencia, quien le indicó que sería turnado a la ponencia correspondiente como un DI.

Por lo que el folio 3371, correspondiente al DOT/146/2024, quedó sin seguimiento alguno dentro de la Coordinación de Denuncias, toda vez que este asunto fue returnado como DI/001/2024.

Con lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos de la fecha mencionada al inicio de la presente, se da por concluida esta acta, firmando al calce y al margen los que en la misma intervinieron.



**Claudia Rodríguez López**  
Directora de Asuntos Jurídicos



**Anuar Josué Sifuentes Mata,**  
Coordinador de Denuncias



**Mónica Ochoa Mendoza**  
Técnico de Denuncias

5

10

Monterrey, Nuevo León, a 19 de junio de 2024.

Se tiene por recibido a través del correo institucional de [correspondencia@infonl.mx](mailto:correspondencia@infonl.mx), el 14 de junio de 2024, un correo electrónico, sin anexos, el cual fue turnada por la Unidad de Correspondencia de este Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la Dirección de Asuntos Jurídicos; en el cual se señala como sujeto obligado a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**.

Ahora bien, tenemos que, del documento electrónico recibido, se observa que el particular narra una serie de hechos que no encuadran en el supuesto contemplado en el artículo 114 de la Ley de Transparencia Local, pues se refieren hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones a la referida Ley y no así a la falta de publicación de las obligaciones de transparencia contempladas en los artículos 95 al 108 de ley de la materia, las cuales son competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, tal y como se hizo asentó en la constancia de hechos de esta misma fecha.

Finalmente, regístrese el asunto en el libro correspondiente bajo el número ascendente de expediente **DOT/146/2024**. Asimismo, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

**Notifíquese.-** Así lo acuerda y firma la licenciada Claudia Rodríguez López, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asistida del Coordinador de Denuncias de este Instituto de Transparencia, licenciado Anuar Josué Sifuentes Mata.

MOM



